

472  
Servicio Nacional  
121 900 09  
DG 25 G1  
Linea Nat

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
EMPRESA IBAGUER  
ACUEDUCTO Y ALC.  
IBAL S.A.  
Dirección: Calle 15 N

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOI

Código Postal:

Envío: YG18202

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
CAROLINA YARA LO

Dirección: MZ Q CS 6

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOI

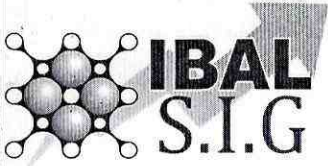
Código Postal:

Fecha Pre-Adm:

23/01/2018 14:20:

Min. Transporte Lic de cony

Mto. T. P. por Mercadería Exm

	<b>NOTIFICACION POR AVISO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GC-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 1

Ibagué, 22 de Enero de 2018

Señor (a): **CAROLINA YARA LOZANO**

Dirección: **MZ Q CS 6**

Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Matricula No. **26894**

**LA TECNICO ADMINISTRATIVO**, se permite comunicarle que, en esta oficina, Se inició el proceso administrativo de cobro coactivo mediante Resolución No. **435** de **21** de Diciembre de 2017.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **21** de Diciembre de 2017.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que la **notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE** de la fecha de entrega de este AVISO.

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matricula número **26894**, correspondiente al inmueble localizado en la **MZ Q CS 6** de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,

  
**CAROLINA CASTRO ESPINOSA**  
Técnico Administrativo  
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



YG182026061CO

Centro Operativo : PO.IBAGUE  
Orden de servicio : 9144411

Fecha Pre-Admisión: 23/01/2018 14:20:33

4444  
000

Remite  
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
E.S.P. OFICIAL - IBAL - LA 15  
Dirección: Calle 15 No. 6-48  
Referencia: 435 AVISO  
Ciudad: IBAGUE  
NIT/C.C/T.: 800089809  
Teléfono: 3208397635  
Depto: TOLIMA  
Código Postal: 730001257  
Código Operativo: 4444470

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

4444  
470

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: CARLINA YARA LOZANO  
Dirección: MZ Q CS 6  
Tel:  
Ciudad: IBAGUE  
Código Postal:  
Depto: TOLIMA  
Código Operativo: 4444000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 23/01/2018

Distribuidor:

c.c. *DUBROIA*

Gestión de entrega:

1er *23/01/2018* 2do *24/01/2018*

Valores  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener : CAROLINA

Observaciones del cliente :



24 ENE 2018

44444704444000YG182026061CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722005 Mm. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Mn.TIC. Res. Mensajería Expresa 001857 de 9 septiembre del 2011  
El servicio de esta empresa registrada que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Postales  
S.A.  
22917-9  
S.A. 55  
01.8000 111 210

al  
ENA DE  
ANTARILLADO  
o. 6-48

IMA  
30001257  
3061CO

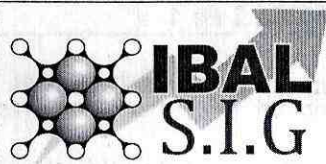
IO  
ial:  
ZANO

6

LIMA

isión:  
33

000200 del 20/05/2011  
001857 del 09/09/2011



**MANDAMIENTO DE PAGO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GC-R-085

**FECHA VIGENCIA:** 2016-09-28

**VERSIÓN:** 04

**Página 1 de 1**

RESOLUCION No. 435 De 21 de Diciembre de 2017

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

**EL PROFESIONAL DE COBRO COACTIVO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el Manual de Cobro Coactivo Resolución 0356 del 11 de Mayo de 2007, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta directiva DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. – OFICIAL, faculta al Gerente para implementar la jurisdicción coactiva mediante acuerdo 008 de 2002.

Que a través de la Resolución 167 del 15 de Agosto de 2002 el Gerente ordena la implementación de la Jurisdicción coactiva para el cobro de las deudas derivadas de la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado y determina como dependencia responsable la oficina de Recuperación Cartera.

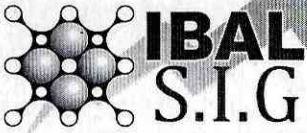
Que el acuerdo de Junta directiva No. 001 de 2013 establece las funciones del profesional de Cobro Coactivo para la firma de las facturas expedidas por la entidad.

Que la ley 142 de 1994 en su artículo 130 y clausula DECIMA SEGUNDA, numerales 7º y 8º Y TRIGESIMA PRIMERA del contrato de Condiciones Uniformes otorgan facultad para ejercitar las actuaciones de cobro coactivo y hacer efectiva las obligaciones exigibles a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. – OFICIAL.

Que la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **CARLINA YARA LOZANO**, propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios de la matrícula **0026894**, la cual corresponde al inmueble localizado en **MZ Q CS 6**, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado **04889827**, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, lo impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ **2.394.700** MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de **NOVIEMBRE DE 2017**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994 y en especial la cláusula **NOVENA** del contrato de condiciones uniformes de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

Que a la fecha el señor (a) **CARLINA YARA LOZANO** propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

	<b>MANDAMIENTO DE PAGO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GC-R-085
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 04
		Página 2 de 1

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **CARLINA YARA LOZANO** en su calidad de propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ **2.394.700 MONEDA CORRIENTE**, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **CARLINA YARA LOZANO** propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios de la matrícula número **0026894**, correspondiente al inmueble localizado en la **MZ Q CS 6** de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.


ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*

**LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ**  
 Profesional Especializado 01- Gestión Cartera  
 IBAL S.A. ESP. OFICIAL

Proyectó: Carolina Castro E.  
 Técnico Administrativo



Observaciones: *no cobro por...*

Centro de Distribución: *DISTRIBUCION*

C.C. *01/13*

Nombre del distribuidor: *C*

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO		Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
<input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Falecido <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Desconocido								
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor								
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								